



AYUNTAMIENTO DE MARTOS

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 27)			
Esta portada no forma parte del documento original en papel		1L4F2K1N3L1M2K6X0LMG	
METADATOS (TEXTO)			
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e		
Origen	Ciudadano		
Órgano	L01230601		
Identificador	ES_L01230601_2017_CPD11E001		
Dependencia Captura	REGISTRO		
Usuario Captura/Compulsa	AGM		
Interesados Principal	DIPUTACION DE JAEN<-->PLAZA DE SAN FRANCISCO 1 JAEN (JAEN)		
Representante			
Descripción	CONCESION DE SUBVENCION PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO		
Páginas	6 (excluyendo esta portada)		
Fecha Registro	20170103 T 08:33:40		
Fecha Captura	20170103 T 08:34:20		
Valor CSV	1L4F2K1N3L1M2K6X0LMG		
Nombre de Formato	PDF/A		
Tipo de Firma	CSV		
Estado de Elaboración	Copia electrónica auténtica de documento en papel (Ley 39/2015, Art.27).		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsa electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme al artículo 27 de la ley 39/2015, el Esquema Nacional de Interoperabilidad las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.		Ayuntamiento de Martos REGISTRO GENERAL ENTRADA Fecha 03-01-17 08:33:40 Num. 1 Código REGE110001	

El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Res. 646 de 25 de Junio de 2015), ha dictado la Resolución nº 2907 de fecha 21 de diciembre de 2016 que es del siguiente contenido:

“RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2016/00000338	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL EJE ESTRATÉGICO JAEN PROVINCIA DIGITAL 2016. DOS					
Subvención	2016/00000338	FINES SERVIDORES					
Año	2016	Solicitado	6.010'12 Euros	Concedido	6.010'12 Euros	Gasto a acreditar	17.991'8 Euros
Solicitante	P-2306001-G	AYUNTAMIENTO DE MARTOS				MARTOS	
Propuesta	28 de octubre de 2016				Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida	Descripción					Importe	
2016.420.9200.76200	SUBVENCIÓN HARDWARE Y SOFTWARE INFORMÁTICO AYUNTAMIENTOS					A 6.010'12	

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de subvención para financiar la adquisición de equipamiento informático y visto el informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en el que se hace constar que el equipamiento que se pretende adquirir, cumple con los requisitos técnicos necesarios para mejorar la explotación de este Ayuntamiento en el nuevo modelo de gestión basado en la interconexión de redes, nuevas aplicaciones en la modalidad de ASP e implantación del Modelo Operativo de Ayuntamiento Digital.

Vista la Memoria referente al Plan Estratégico de subvenciones del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, aprobada por resolución nº 277 de fecha 8 de febrero de 2016.

Visto que el interesado presenta documentación suficiente para ser considerado beneficiario de subvenciones

Visto el informe en el que se observa que el interesado no tiene subvenciones concedidas por esta área, pendientes de justificación, de conformidad con el art. 34.11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, por lo que procede la tramitación de la solicitud de referencia.

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Base decimoctava de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el corriente ejercicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Martos, reconociendo la obligación, una ayuda económica, por seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), para sufragar parte de los gastos originados con motivo de la inversión en equipamiento informático arriba indicado, con cargo a la aplicación de referencia. El Ayuntamiento financiará la parte restante, once mil ochocientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (11.891,68 euros), siendo compatible cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

SEGUNDO: El pago de la subvención, conforme a lo prevenido en el artículo 34.28 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se realizará por anticipado

TERCERO: El plazo de ejecución de la subvención se extiende desde el 1 de enero de 2016 y finaliza 31 de marzo de 2017.

1

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 148
E-mail: amygo-e@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/N-R4Fa8DTc/AkclQW17Q==				FECHA Y HORA	22/12/2016 08:48:02
FIRMADO POR	Ángel Vera Sandoval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15)			PÁGINA	1/3
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	N-R4Fa8DTc/AkclQW17Q==	FV1069100		
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



CUARTO: Al objeto de atender las medidas de difusión y publicidad establecidas en el artículo 34.17 el Ayuntamiento optará por:

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
2. Publicación, durante al menos 10 días, en los tabloneros habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en el que se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

QUINTO: Los beneficiarios habrán de cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha del pago realizado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Certificación emitida por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria, de haberse cumplido las medidas de publicidad y difusión de la actividad establecidas en el punto Cuarto de la presente Resolución
- e) Certificación emitida por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria, de haberse cumplido con las obligaciones indicadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La presentación de la justificación se realizará, de conformidad con el Plan Estratégico, a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>. En el momento de la presentación de la justificación, toda la documentación se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.

En lo concerniente al destino de los bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(LGS).

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el punto TERCERO.

2

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 148
E-mail: amygo-e@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/cod/XvR4Fa8DTcAk6bQW17Q--			
FIRMADO POR	Ángel Vera Sanóval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15)	FECHA Y HORA	22/12/2016 08:48:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EV009H00	PAGINA 2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las subvenciones que, con anterioridad, les hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar.

En cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEPTIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la intervención Provincial y al interesado.

OCTAVO: Contra la presente resolución podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requiriente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requirido no lo contestara. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por la Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MARTOS

3

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 148
E-mail: amygo-e@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/XvR4F8RDTc/Ak1cQW17-Q==			
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRONICO (P.D. Resol. n° 646 de 25-06-15)	FECHA Y HORA	22/12/2016 08:48:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XvR4F8RDTc/Ak1cQW17-Q==	FV809H00
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PAGINA	3/3

